



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
 CP: 11.100
 Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
 www.miem.gub.uy
 Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR	
2248	12

Montevideo, 19 DIC 2013

VISTO; los Decretos 473/006 de 27 de noviembre de 2006, 643/006 de 27 de diciembre de 2006, 422/007 de 12 de noviembre de 2007 y 150/009 de 23 de marzo de 2009; -----

RESULTANDO: que al amparo del Decreto N° 473/006 invocado precedentemente y a instancias de la industria nacional, los bienes clasificados según el NCM 3904.21.00.00, fueron incluidos en el Régimen de Pérdida de Preferencia Arancelaria, a través de los Decretos N° 150/009 y N° 422/007;-----

CONSIDERANDO: I) que representantes de la industria nacional han solicitado en ésta oportunidad, la excepción a dicho régimen para el producto "COMPUESTO PVC RAL 7035 PARA FABRICACIÓN DE TUBO RÍGIDO CURVABLE EN FRIO SIN DEFORMACIÓN", el cual se clasifica según la Nomenclatura Común del MERCOSUR en el código 3904.21.00.00; -----

II) que se procedió a dar publicidad a dicha solicitud, sin que sectores productivos nacionales presentaran observaciones al respecto; -----

III) que la exclusión al régimen del mencionado producto, contribuye a disminuir los costos de producción de la industria nacional; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exceptuase de la aplicación de las Tasas Generales Arancelarias establecidas por el Decreto 422/007 de 12 de noviembre de 2007 y 150/2009 de 23 de marzo de 2009, a las importaciones de COMPUESTO PVC RAL 7035 PARA FABRICACIÓN DE TUBO RÍGIDO CURVABLE EN FRIO SIN DEFORMACIÓN, que se clasifiquen bajo el NCM 3904.21.00.00, provenientes de la República Argentina.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, etc. -----

As. 366

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República